



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00480494- -UNC-ME#FO - Becas estudiantiles en el Área de Apoyo de Actividades Clínicas

---

VISTO:

El EX-2025-00480494--UNC-ME#FO- en el que se tramitan las becas estudiantiles para la realización de actividades en el Área de Apoyo de Actividades Clínicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RD-2025-580-E-UNC-DEC#FO, se otorgaron oportunamente las becas a los estudiantes Santiago Ezequiel Santini y Yesica Antonella Segura;

Que los mencionados estudiantes han sido designados mediante un contrato de Personal Nodocente (Retribución Única) con relación de empleo público, con vigencia a partir del 01 de mayo de 2026;

Que, en virtud del nuevo vínculo laboral con la Institución, los/as estudiantes han presentado formalmente su renuncia a la beca estudiantil con fecha de efectividad al 01 de mayo de 2026;

Que para continuar con el objetivo de las becas estudiantiles de complementar la formación de los/as estudiantes corresponde según el orden de mérito vigente otorgar una beca a la estudiante Brisa Virginia Gonzalez;

Que corresponde a esta Autoridad aceptar las renunciaciones presentadas;

Que corresponde al Decano otorgar las becas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar, a partir del 01 de mayo de 2026, la renuncia presentada por el estudiante Santiago Ezequiel Santini (DNI N° 43.879.988) a la beca estudiantil que le fuera otorgada mediante Resolución Decanal N° RD-2025-580-E-UNC-DEC#FO.

ARTÍCULO 2º: Aceptar, a partir del 01 de mayo de 2026, la renuncia presentada por la estudiante Yesica Antonella Segura (DNI N° 40.835.782) a la beca estudiantil que le fuera otorgada mediante Resolución Decanal N° RD-2025-580-E-UNC-DEC#FO.

ARTÍCULO 3º: Otorgar una beca para la realización de actividades en el Área de Apoyo de Actividades Clínicas a la estudiante Brisa Virginia Gonzalez (DNI: 42.784.949).

ARTÍCULO 4º: La beca abarcará el periodo comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de septiembre de 2026.

La becaria tendrá una carga horaria 20 horas semanales, con una asignación estímulo mensual equivalente 3.5 veces la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

Según lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 5º: Abonar la beca con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 6º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese a los interesados y al Área correspondiente, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.